



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

0 2 2 1 - - .

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

"LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"
En ejercicio de sus atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) GOMEZ DE LA CRUZ TANITH, identificado(a) con la C.C. No. 1048205652; docente del sector no oficial mediante radicación No. 0499 de fecha 15/01/2020 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 00332 de fecha 09/02/2011, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS y se encuentra en el grado 7 del Escalafón Nacional Docente.

Que el(a) docente para el ascenso al grado 7 solicitado, presenta: Certificado de tiempo de servicio y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Que revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que la peticionaria, no aportó certificado de protocolización de los tiempos de servicios aportados, por tal razón no se asciende al grado solicitado.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Negar al educador(a) GOMEZ DE LA CRUZ TANITH, identificado(a) con la C.C. No. 1048205652 el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla, en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), el

11 FEB 2020

Maria Catalina Ucrós Gómez
MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Olinda Brochero
Revisó: Neil Badran
Aprobó: María Catalina Ucrós Gómez



NIT. 890.102.000-1
Código Postal: 08000
Código DANE: 08.000

Calle 40 #5-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(8)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantica.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co